

mandó que quitase el motivo de estas quejas, y dexase á los Judíos la libertad de congregarse en donde se lo habia permitido. „Porque por medio de la suavidad, bondad, y exhortaciones debian ser llamados los infieles á la Religion Christiana, y no separarlos de ella con las amenazas y terrores.”

Quando estableció al Subdiácono Pedro por su Vicario en Sicilia, le dió sus instrucciones por escrito. Le advirtió despues que las leyese amenudo, y tuviese gran cuidado de que los Obispos no se mezclasen en negocios seculares, sino quando necesitaban defender á los pobres: que impidiese á los Oficiales de la Iglesia Romana el que causasen vejacion á alguno, ni en sus bienes ni en sus esclavos: que hiciese restituir lo que le pareciese que se habia injustamente quitado: que jamas emplease la fuerza para sostener los derechos de la Iglesia: que procurase hacerse amar con su afabilidad para con todos: que disuadiese á los Obispos la venida á Roma en el dia de su exáltacion, dexando aquel viage si les parecia necesario, para la fiesta de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles. Reforma despues los derechos excesivos por los Matrimonios de los paisanos, y los reduce, aun para los ricos, á un sueldo de oro, y algo menos para los pobres, queriendo que esto fuese provecho del Arrendatario, sin entrar en las cuentas de la Iglesia. Da á Pedro por regla general, que no manche con sórdidas ganancias los caudales de la Iglesia. El derecho que se exígia por los Matrimonios era puramente señorial, ó una especie de tributo sobre aquellos paisanos que eran casi siervos. Tres años habia que se habia mandado en toda la Sicilia que los Subdiáconos viviesen en continencia, segun se practicaba en la Iglesia de Roma. A San Gregorio le parece dura esta ley para los que se habian empeñado en el ministerio, sin creerse obligados á la continencia. No impone pena á los prevaricadores; mas prohíbe que se les promueva á otro grado superior; queriendo que en adelante no ordenasen los Obispos de Subdiáconos, sino á los que prometiesen vivir en el ce-

libato. En la misma carta arregla diversos particulares, y hace muchas donaciones en forma de caridad. En otra, dirigida al mismo Pedro, le ordena, que dé cada un año al hijo de Godiscalco, ciego y pobre, 24 medidas de trigo, 12 de habas y 20 de vino. Tambien dispone de los gastos que debia hacer en la dedicacion de la Iglesia de la Virgen en el Monasterio del Abad Mariniano. „Porque esta casa, dice, es pobre, debemos contribuir á los gastos de esta ceremonia. Darás, pues, para distribuirlo entre los pobres, diez sueldos de oro, 30 medidas de vino, y 200 corderos.” Las antiguas ediciones leen: 200 medidas de trigo, dos orcas ó vasos de aceite, 12 carneros, y 100 gallinas. Lo que hace ver, que en aquel tiempo en las dedicaciones de las Iglesias se hacian distribuciones que se parecen mucho á los Agapes de los primeros siglos. En la carta 67 ordena á Pedro, que dé á un hombre llamado Pastor, que padecia mucho de los ojos, 23 medidas de trigo, y 11 de habas para sí, y para su muger y sus hijos. Le escribió tambien, que entregase el cuidado de los pleitos y otros negocios exteriores del Monasterio del Abad Juan á algun Secular, para que los Monges pudiesen dar culto á Dios con sosiego, y para que no pereziesen las haciendas: que protegiese á Ciriaco y su muger, los que del Judaismo se habian convertido al Evangelio: que no permitiese á los Obispos de Sicilia ir á Roma antes del invierno, y que procurase enviar á tiempo el trigo necesario, y aun mas de la cantidad ordinaria, por haber sido aquel año muy corta la cosecha en Roma, y que hiciese restituir á la Iglesia de Taormina lo que le habian quitado los Oficiales de Roma. sb. m. 17
Los Obispos arrojados de sus Sillas por los Bárbaros, andaban buscando asilos hasta en la Iliria. Escribió San Gregorio una carta circular á los Obispos de aquella provincia, exhortándolos á recibir á sus hermanos, y á darles lo necesario para la vida, declarando, no obstante, que no tendrán autoridad alguna aquellos Obispos despojados en las Iglesias que les

den acogida; y se contentarán con recibir su subsistencia. Con ocasion de las quejas de algunos Judíos de Italia, que quando iban á Marsella, por razon de su comercio, bautizaban á muchos de ellos, mas por fuerza, que por persuasion, escribió á Virgilio, Obispo de Arlés, y á Teodoro, Obispo de Marsella. »Alabo, les dice, vuestra intencion, y no dudo que se funda en el amor que teneis á Jesuchristo; pero si no va arreglada con la Escritura, recelo que ha de ser perniciosa para los mismos que quereis salvar; y que llegando estos al Bautismo por necesidad, volverán mas peligrosamente á su primera supersticion. Contentaos, pues, con predicarles é instruirlos, para ilustrarlos y convertirlos sólidamente: recibireis el premio de vuestro trabajo, y con la gracia de Dios los llevareis con vuestras exhortaciones á la regeneracion de la vida eterna.» Mandó á los Monges de Montechristo que obedeciesen á Horosio, su Abad, como á sí mismo; á Simaco el defensor, que edificase un Monasterio en la Córcega: que corrigiese á los Monges del de Gorgona, y que impidiese á los Presbíteros de Córcega tener mugeres en sus casas, sino que fuesen madres ó hermanas.

Se ven las pruebas del desinterés de San Gregorio en la carta á Felix, Obispo de Mesina, á quien dice: »Debemos abolir todas las costumbres que sabemos que son onerosas á las Iglesias; para que no tengan que traer á este lugar; pues mas bien debieran recibir. En quanto á los demas Clérigos, debeis enviarles todos los años lo que está establecido por costumbre: á mí os prohibo que me enviéis cosa alguna en adelante. No gusto de recibir regalos; y aunque admití las palmas que me habeis enviado, las vendí para remitir el precio. Dexad el viage de Roma; mas no os olvideis en vuestras oraciones, para que, aunque separados por la distancia de los lugares, estemos unidos en espíritu por los lazos de la caridad.»

XXIII. El segundo libro contiene las cartas que escribió San Gregorio durante la sexta indiccion, la que empieza

en el año 591, que fué el segundo de su Pontificado: escribió al Notario Pedro: »Que proveyese á las necesidades de los Monges de Tropea, y si los veía exáctos en el servicio de Dios y en la observancia de su regla, les cediese una pequeña tierra que necesitaban.»

Representa el Obispo Candido en la carta 8: »Que siendo contra las reglas de la caridad añadir afliccion á la afliccion, no debia negar á uno de sus Clérigos, que por enfermo no podia servir, los socorros que concedia su Iglesia á los que la salud permitia cumplir con sus ejercicios.» Confirmó la ordenacion de Juan, Obispo de la primera Justiniana en la Iliria; le hizo Vicario de la Santa Sede, y le concedió el uso del pálio. En la carta que le escribió sobre este asunto le encomienda que sea tanta su moderacion con sus súbditos, que mas se haga amar que temer: que castigue las faltas, como Padre: que se aplique á ganar álmas á Dios: que se acuerde de que no es Pastor para descansar, sino para trabajar: que no admita al Ministerio Eclesiástico, sino á los dignos: que no pretenda en las ordenaciones ningun interés temporal, sino sola la gloria de Dios. En la carta 25 á Benenato, Obispo de Misena, se ve que San Gregorio queria que el Obispo fuese electo, si era posible, del Clero de la misma ciudad, y que el Obispo electo fuese á Roma á consagrarse con el decreto de eleccion firmado de todos, y con las cartas del Visitador, á cuyo cuidado estaba la Iglesia vacante, y que habia presidido á su eleccion. Regularmente enviaba Obispos por Visitadores, para que hiciesen en las Iglesias, cuyo Obispo habia muerto, los ejercicios reservados á los Obispos.

El Emperador Justiniano habia hecho edificar una Iglesia en el monte Sina, con la invocacion de la Virgen, para el uso de los Monges que vivian en aquel monte con desprecio de los placeres y de las riquezas del siglo, y en continua meditacion de la muerte. Su virtud atraía la curiosidad de los extrangeros que iban á visitarlos para su edificacion. Rusticia-

na, señora muy distinguida, que habitaba en la Corte, comunicó á San Gregorio su intencion de ir á visitar los santos lugares: retardó por algun tiempo la execucion; mas por ultimo hizo el viage. Este Santo que habia reprehendido su dilacion en ponerse en camino para el monte Sina, le reprehendió despues el que hubiese venido con demasiada precipitacion, sin haber tomado tiempo para contemplar la virtud de tantos Solitarios, y para gustar las dulzuras del retiro. Añadió: „Que recelaba que solamente hubiese llevado los ojos del cuerpo á aquellos santos lugares, sin abrir los del corazon á tantos objetos edificantes, pues su vista no habia podido borrar de su corazon el amor á la ciudad de Constantinopla, y á la Corte.” La exhortó á que fuese á visitar el sepulcro de San Pedro en Roma; asegurándola que con la proteccion del Príncipe de los Apóstoles no tenia que temer de los exércitos que inundaban la Italia. Hizo Rusticana muchos presentes y caridades á las Iglesias y á los pobres. Envió á San Gregorio 10 libras de oro para rescate de cautivos, y velos para el adorno del sepulcro de San Pedro; con limosnas para el Monasterio de San Andrés.

En la Epístola 28 ordenó á Estevan Cartulario, á quien habia enviado á Sicilia, que encerrase á dos Monges que se habian salido del Monasterio; el uno de ellos se habia casado, y el otro habia vuelto á tomar el traje secular; y porque cierto Presbítero queria introducir nuevas costumbres en aquel Monasterio contra la voluntad del Abad, encarga á Esteban que se lo impida. En las tierras de la Iglesia habia muchos Judíos que no se querian convertir, Escribió San Gregorio á Pedro, su Vicario en Sicilia, que enviase cartas por todas aquellas tierras, prometiendo que se disminuira la renta á favor de aquellos que se convirtiesen; de suerte, que al que pagaba un sueldo de oro, se le rebaxaria la tercera parte; y el que pagaba 3 ó 4, pagaria uno menos. No temia que fuese inutil esta disminucion de sus rentas; porque en caso de que los Judíos no se con-

virtiesen con suficiente sinceridad, sus hijos se bautizarian despues con mejores disposiciones.

Juan, Obispo de Ravena, le habia propuesto la reiteracion de cierta ordenacion. San Gregorio le responde en la carta 46: „Que tan prohibido está reiterar la Ordenacion, como el Bautismo: pero que si alguno llegó al Sacerdocio cargado de alguna ligera falta ó culpa, debe hacer penitencia de ella, y permanecer en el Orden recibido.” Poco tiempo despues, con el motivo de haber estado los Emperadores en Ravena, y ser esta la residencia de los Exárcos, se quiso distinguir Juan, no solamente de los demas Obispos, sino tambien de los Metropolitanos, llevando el palio aun en las procesiones. Se lo reprehendió San Gregorio: Juan le respondió con una carta, al parecer muy sumisa; pero sostenia su pretendido derecho, y que sus Presbíteros y Diáconos habian de llevar aun en Roma el manípulo, que era una especie de toalla que llevaban los Presbíteros y Diáconos al altar. El Papa, poco contento con esta respuesta, le escribió una carta, en la que le decia, hablando de las procesiones: „¿Cómo puede suceder que en un tiempo de ceniza y de cilicio, enmedio de los gemidos del pueblo, lleveis por las calles ese ornamento que habeis prohibido llevar en la sala secreta de la Iglesia? Os debeis conformar con la costumbre de los demas Metropolitanos, ó manifestar privilegio del Papa, si pretendeis tenerle.”

Su carta á todos los Obispos trata de los tres capítulos; por lo qual debemos suponer que no la envió á todos los Obispos del mundo, sino á aquellos solamente que rehusaban condenar los tres capítulos: de aqui proviene, que en un manuscrito antiguo tiene por titulo: *á todos los defensores de los tres capítulos*. Habian escrito al Papa, quejándose de las persecuciones que padecian. San Gregorio les asegura que habia recibido sus cartas con mucho gusto; pero que le tendria mayor en que se reuniesen con la Iglesia los defensores de los tres capítulos: que las persecuciones de que se quejaban no les podian ser utiles,

porque no las padecian por la verdad: que la condenacion de los tres capítulos no habia perjudicado á la fe; y que en el quinto Concilio general, en el que se trató la cuestión, se habló solamente de las personas, una de las cuales, que era Teodoro de Mopsuestia, habia dado lugar á su condenacion con sus escritos, los cuales evidentemente eran contrarios á la verdadera fe. Añade: "Que discurrian mal, quando decian que solamente la Italia se veía maltratada con exclusion de las demas provincias, por haber errado en la condenacion de los tres capítulos: que por el contrario, las calamidades que padecia eran una prueba del amor que la tenia Dios, segun aquellas palabras: (*Heb. 12.*) *El Señor castiga al que ama.*"

XXIV. Las cartas del tercer libro pertenecen á la undécima indiccion, ó al año 592. Habiendo sabido San Gregorio por el Abad Juan el lugar en donde se conservaba la tunica de San Juan, escribió á este Abad que procurase conseguir del Obispo que poseía esta reliquia, que la llevase á Roma con solemnidad, acompañado de su Clero. Juan Diácono, dixo que era la tunica de San Juan Evangelista, que en su tiempo estaba en la Iglesia de Constantino, que hoy se llama San Juan de Letran, y que hacia muchos milagros.

Habian elegido los de Nápoles Obispo á Florencia, Subdiácono de la Iglesia de Roma, el que no pudiendo resolverse á ir á Nápoles, huyó para evitar el Obispado. San Gregorio lo sintió mucho; mas no queriendo dexar aquella Iglesia sin Obispo, escribió á Escolástico, Juez de la Campania, para que juntase los principales y el pueblo de Nápoles, y procediese á la eleccion de otro Obispo; á lo que añadió: "Si no hallais persona que sea conveniente, elegid á lo menos tres hombres de rectitud y prudencia conocida, y enviadlos acá en nombre de toda la comunidad: puede ser que en Roma hallen alguno que pueda ser vuestro Obispo." (Este es un exemplo de eleccion por compromiso.)

Con motivo de las quejas que le diéron porque un hom-

bre llamado Felix habia violado una virgen, mandó, ó que se casase con ella, ó que despues de haberle castigado corporalmente, le encerrasen en un Monasterio para que hiciese penitencia, sin poder salir sin su permiso. El que daba las quejas era un Diácono que habia contraido deudas por rescatarse de las manos de los Bárbaros, y por no hallarse con proporcion para pagarlas, dió orden de satisfacerlas al Notario Pantaleon.

El Caballerizo mayor del Emperador Mauricio llevó á Roma una ley que prohibia recibir en el Clero ó en los Monasterios ninguno de los que se hallaban empleados en cargos públicos, ó habian contraido obligacion en la milicia. Estos ultimos se conocian facilmente, porque llevaban impresa en la mano cierta señal. Recibió San Gregorio este edicto estando enfermo, por lo que no pudo escribir tan presto al Emperador. En la carta que le escribió despues, dice: "Que no desaprobaba el que este Príncipe hubiese prohibido admitir en el Clero á los que se veían obligados á dar cuenta de alguna administracion, ó que habian exercido cargos públicos; porque sabia que muchos de estos entraban en la Clericatura por ambicion y avaricia." Pero le pareció cosa extraña que se cerrase la entrada de los Monasterios á las gentes de guerra que tanto necesitaban la penitencia; porque esto era cerrarles las puertas del cielo. Suplicaba, pues, el Emperador, que les permitiese lo mismo que hasta entonces se les permitia. Concede el Santo, que muchos podrían con hábito secular hacer vida religiosa; pero que la mayor parte no se podian salvar, si no lo abandonaban todo. A lo que añade: "Que Dios habia dado á los Príncipes la potestad soberana sobre todos los hombres, para que ayuden y protejan á los que aspiran á la virtud: que el edicto ultimamente publicado parecia contrario á estas disposiciones; pues declaraba limpiamente que el que se habia alistado en la milicia Secular, no podia ya entrar á la milicia de Jesuchristo hasta haber cumplido el tiempo del

servicio, ó haberse debilitado en la salud del cuerpo: hace presente á este Príncipe los grandes favores que habia recibido de Dios, el qual le habia hecho pasar por todos los grados del honor de Secretario de Estado, Conde, Capitan de las Guardias, Cesar y Emperador, y el poder que le habia concedido aun para mandar á los Presbíteros y Obispos: de lo que concluye, que no podía, sin ingratitud, apartar á sus soldados del servicio de aquel que le habia hecho tantos beneficios. Le representa tambien que no habia salido semejante edicto de ninguno de sus predecesores: que era cosa dura que prohibiese, quando ya llegaba á su fin, abandonar el siglo: que si podía dudar que algunos soldados se hiciesen Monges con recta intencion, él podía citarle muchos de su tiempo que habian vivido despues que se convirtieron con tanta edificacion, que su santidad habia resplandecido con milagros. Suplica, pues, al Emperador, que mude esta ley, ó la modere con una nueva interpretacion, asegurándole, que en vez de debilitar por este medio los exércitos que combatian contra los enemigos del Estado, les daria nuevas fuerzas, haciendo mas numerosos los exércitos del Señor, cuyas oraciones son armas mas poderosas y terribles. » No obstante, añade este Papa: yo he comunicado esta orden á todas las partes del mundo, despues de haberme tomado la libertad de representaros que no se conforma con los fines del Todopoderoso: de este modo he cumplido por ambas partes con mi obligacion. He obedecido al Emperador publicando su edicto; mas no he callado, quando debia defender los intereses de Dios. » Recurrió tambien San Gregorio á las personas de mayor credito en la Corte, señaladamente á Teodoro, que era el primer médico de Mauricio: confiesa en su carta, que es la 66, que Juliano Apóstata dió semejante edicto, y que no le parecia que un Príncipe enemigo de Dios debiese servir de modelo á los Emperadores Christianos. Bien fuese porque Teodoro se empeñase con el Emperador, ó porque se movió con la representacion de San Gregorio, moderó

su ley para en adelante, permitiendo que pudiesen admitir soldados á la profesion religiosa, probándolos primero con un noviciado de tres años. La ultima carta del tercer libro está escrita á Domiciano, Obispo de Melitene, Metropolitano de Armenia, á quien congratula por su aplicacion al estudio de las Divinas Escrituras, y porque habia predicado la fe al Emperador de los Persas. Le asegura, que aunque este Príncipe no se aprovechó, no por eso será menor el premio de sus trabajos; pues aunque un Eriope éntre negro en el baño, y salga negro, no por esto pierde el bañero el precio que se da por el baño.

XXV. Todas las cartas del quarto libro son de la indicion 12 ó del año 593. Hablando el Papa del Concilio de Constantinopla, que algunos, dice, llaman el quinto, escribe á Constantino, Obispo de Milán, en la carta 39: » Debeis saber que nada decidió contra los quatro que le precedieron; porque en él no se trató de la fe, sino solamente de algunas personas de las quales nada se habia dicho en el Concilio de Calcedonia: hasta despues de haber establecido los Cánones no se movió disputa alguna sobre estas personas, y aun se las examinó en la ultima accion. » De este modo solamente contaba San Gregorio por actas del Concilio de Calcedonia, las 7 primeras acciones que comprehendian la definicion de la fe, y los Cánones.

Los ciudadanos de la ciudad de Bresa querian obligar á Constantino, Obispo de Milán, á declarar con juramento, que no habia condenado los tres capítulos. Sobre este punto le escribió San Gregorio, y le dice: si vuestro predecesor no lo executó, no os deben pedir lo que él no hizo: si él lo executó, hizo un injusto juramento, y se separó de la Iglesia Católica, lo que yo no creo. Mas para no escandalizar á los que os han escrito, enviadles una carta en que declareis con anatema, que no negais en cosa alguna la fe del Concilio de Calcedonia: que no recibís á los que en algun punto la debilitan: que condenais á todos los que este Concilio condenó, y jus-

tificais á todos los que él justificó. En quanto al escándalo que reciben porque no nombráis en la Misa á nuestro hermano Juan, Obispo de Ravena, os debeis informar de la antigua costumbre, y seguirla. Procurad tambien saber si os nombra en el altar; porque si él no lo hace, no veo razon que os obligue á nombrarle." De aqui se infiere, que entonces era costumbre nombrar en el altar los Obispos de las Sillas principales mientras vivian, asi como ahora nombramos al Papa.

Los Presbíteros de la isla de Cerdeña, á imitacion de los Griegos con quienes tenian relacion, señalaban en la frente con el Santo Crisma á los niños bautizados. Los Obispos, que, segun la antigua tradicion de la Igleia, tenian este derecho, los señalaban segunda vez en la frente quando los confirmaban. San Gregorio, pareciéndole abuso esta doble Confirmacion, la prohibió; y para conservar el derecho á los Obispos, mandó, que los Presbíteros no señalasen en la frente con el Santo Crisma á los niños bautizados, contentándose con ungirles en el pecho, para que los Obispos hiciesen despues la uncion en la frente. Sabiendo despues (Epist. 26.), que algunos se habian escandalizado con esta prohibicion, permitió á los Presbíteros, que á falta de los Obispos, ungiesen á los bautizados en la frente con el Crisma, diciendo: "Que solamente lo habia prohibido al principio, atendiendo á la costumbre antigua de Roma, que siempre habia reservado esta crismacion al Obispo." En esto se ve que habia en este punto diferente costumbre en las Iglesias del Occidente, asi como la hay todavia entre los Griegos y Latinos.

Era costumbre en la Iglesia de Roma dividir la renta en quatro partes; una de las quales era para el Obispo, otra para el Clero, la tercera para los pobres, y la quarta para reparar los edificios de las Iglesias. Los Obispos de Sicilia hacian lo mismo; pero solamente en quanto á las antiguas rentas de sus Iglesias, aprovechándose de las nuevas para su uso particular. San Gregorio encargó á Maxímiano de Siracusa que

les obligase á hacer quatro partes, asi de las nuevas, como de las antiguas rentas de las Iglesias, y á distribuir las conforme á los Cánones: le encomienda tambien el cuidado de que se elijan, para Abadesas de los Monasterios de mugeres, personas como de 60 años.

Tambien se queja á Januario, Obispo de Caller de que en Cerdeña se restituyesen á sus funciones los Clérigos que, estando ya ordenados de Orden Sacro, habian caido en pecados de la carne, lo que absolutamente prohíbe (Ep. 26.), como contrario á los Santos Cánones, aun quando estos Clérigos hubiesen hecho penitencia. Para obviar este inconveniente, quiere que se exámine con cuidado si los que se ordenan han guardado continencia por muchos años; si no son bigamos; si son dedicados á la oracion, y á dar limosnas. Le encarga que comunique su carta á todos los Obispos de su dependencia. En otra carta le ordena que establezca por administradores de los hospitales personas de buena vida, y Clérigos esentos de la jurisdiccion secular, para que los Magistrados no tengan pretexto de molestarlos, ni de robar los bienes de los pobres: que obligase á estos administradores á darles cuenta en ciertos tiempos, de suerte que de nada dispusiesen sin su noticia.

Le habia pedido la Emperatriz Constantina la cabeza de San Pablo ó alguna parte de su cuerpo, para colocarla en la Iglesia, que á honra de este Apóstol se edificaba en el palacio de Constantinopla. San Gregorio la respondió: que no podia ni se atrevia á darsela; porque los cuerpos de los Apóstoles San Pedró y S. Pablo eran tan terribles por sus milagros, que nadie se podia acercar á ellos, aun para hacer oracion, sin verse sobrecogido de un grande temor: que habiendo querido su antecesor mudar un adorno de plata que estaba sobre el cuerpo de San Pedro, aunque distante como 15 pies, tuvo una terrible vision. "Yo mismo, añade este Papa, quise reparar una cosa que estaba cerca del cuerpo de San Pablo. Fué necesario cabar alguna mayor profundidad cerca de su sepulcro: el Superior

de aquel lugar que halló algunos huesos que no tocaban todavía á este sepulcro, los trasladó á otro sitio, y murió repentinamente despues de una triste aparicion. Mi antecesor pretendió hacer cierta reparacion cerca del cuerpo de San Lorenzo: como cabasen en varias partes, por no saber á dónde estaba el lugar, se abrió de repente el sepulcro; pero los Monges, y los Mansionarios ó guardas de la Iglesia que allí trabajaban, murieron todos en el espacio de ocho dias, por haber visto el santo cuerpo, aunque no le habian tocado. Sabed, pues, oh Princesa, que la costumbre de los Romanos quando dan reliquias de Santos, es no tocar sus cuerpos, sino poner en una caja un lienzo que se deposita al lado del santo cadáver: que despues se saca de allí y se coloca con la veneracion conveniente en la Iglesia que se ha de dedicar, y hace los mismos milagros que si hubieran llevado el cuerpo. Sucedió en el tiempo de San Leon (de feliz memoria), que dudando algunos Griegos de la virtud de estas reliquias, hizo traer unas tixeras, y cortando el lienzo, salió sangre, segun lo refieren los antiguos. No solamente en Roma, sino en todo el Occidente se considera como sacrilegio tocar á los cuerpos santos." De aqui concluye: "Que sería temeridad, no solamente tocar á aquellos cuerpos, sino aun mirarlos: que lo que le mandaba la Emperatriz, no provenia de ella, sino de los que pretendian quitarle la gracia con esta Princesa." Tambien se negó á enviar á Constantina el sudario de San Pablo que le habia pedido; y la razon que dió fué, que estando este sudario con el cuerpo, no era permitido tocarle; pero para no frustrar sus piadosos deseos, la promete, que al punto la enviará alguna particula de las cadenas con que ataron el cuello y manos de San Pablo, las que hacian muchos milagros; pero si podia quitar alguna cosa con la lima. "Perque freqüentemente vienen pidiendo estas limaduras, el Obispo toma la lima, y algunas veces saca particulas en un instante, y otras nada separa, aunque esté limando por mucho tiempo." La amistad que San Gregorio te-

nia con Teodoro, médico del Emperador, no se reducía á una simple correspondencia de cartas, ni á los humanos cumplimientos; tenia mas sólido objeto, que era su salvacion. Recibió de él una suma de dinero para alivio de los pobres, y rescate de los cautivos. Despues de haberle dado gracias, le reprehende caritativamente de que por estar siempre ocupado en los negocios temporales, no se tomaba tiempo para leer las Divinas Escrituras, á las que llama *palabras del Redentor, y carta de Dios omnipotente á sus criaturas.* "Si estuvierais distante de la Corte, y os llegára una carta del Emperador, no descansaríais ni os acostaríais sin haberla leído. El Emperador del cielo, y Señor de los hombres y de los Angeles os ha enviado unas cartas en que se trata de vuestra vida, ¿y no tenéis ánsia por leerlas? Estudiad y meditad todos los dias las palabras de vuestro Criador." Despues le encomienda á Narses; y para darle lugar de pensar algunas veces en él, le dice: que le envia cierta ave con dos polluelos, los que debian ser particulares por su plumage, ó por alguna otra circunstancia.

XXVI. Todas las cartas del quinto libro son de la tercera indiccion, ó del año 594. En la que escribió á Venancio, Obispo de Huna, que es la quinta, le manda San Gregorio que deponga para siempre á un Presbítero, á un Diácono, y á un Subdiácono, culpados con pecados de impureza, y que solo les concédiese la comunión entre los Legos, despues de haber hecho penitencia. Añade: "Que le enviaba un vestido para una muger que tenia que bautizar, y un exemplar de su Pastoral para el Presbítero Colombo." En otra carta á Venancio, que es la 7, le dice: "Que exámine si era verdad que el Presbítero Saturnino, depuesto por un delito, habia celebrado despues de su deposicion: que en este caso le prive de la Comunión del cuerpo y sangre de Jesuchristo hasta la muerte, en la que solamente recibiria el Viatico: que si el hecho no era cierto, y Saturnino habia hecho penitencia, le concédiese la comunión entre los Legos."